

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

BOP-A-2025-302

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, acordó:

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para los ejercicios 2025 a 2028, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA 2025 - 2028”****PREÁMBULO**

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad. Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones convocadas y concedidas.

Esta mayor transparencia, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional. En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.



Asimismo, la ley establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respecto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario. La Ley 38/2003 en su artículo 8.1, establece la obligación de los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, de concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Dicho precepto tiene naturaleza de legislación básica de acuerdo con el apartado 1 de su Disposición Final Primera.

Para dar cumplimiento a dicho mandato legal, se ha elaborado el primer Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra, que se estructura del siguiente modo:

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública y un instrumento de gestión de carácter programático y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento.

Por consiguiente, la efectiva concesión de subvenciones con cargo a las diferentes líneas de subvención que se incluyan en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra se encuentra supeditada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos y a la previa tramitación del procedimiento de concesión que proceda legalmente en función del tipo de subvención en cada caso.

La concesión de subvenciones queda supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en todo momento a dichos objetivos.



## ARTÍCULO 2. VIGENCIA

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones será desde el 1 de enero de 2025 hasta 31 de diciembre de 2028.

No obstante, si concluido el periodo de su vigencia no se hubiese aprobado y entrado en vigor aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado hasta que ello ocurra, en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, subordinado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

## ARTÍCULO 3. OBJETIVOS

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Cabra, los siguientes:

- 3.1 Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, concreten en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- 3.2 Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento Cabra, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.
- 3.3 Planificar las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.
- 3.4 Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.
- 3.5 Regular, con carácter general, el régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento de Cabra.
- 3.6 Fomentar todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, sin ánimo de lucro, con fines de carácter social, cultural, económico, humanitario, de protección del patrimonio histórico artístico, deportivo, juvenil y educativo, turístico, medioambiental, sanitario, de ocio y tiempo libre, asistencial, igualdad de oportunidades, de género, etc.
- 3.7 Favorecer la inclusión social de personas y colectivos más desfavorecidos. Impulsar, dinamizar y consolidar el movimiento emprendedor y los sectores más vulnerables en el ámbito de la actividad económica.
- 3.8 Potenciar la creación de redes asociativas y de participación de la ciudadanía en el contexto municipal.
- 3.9 Promocionar estrategias de sensibilización respecto a los intereses y diferentes grupos de población.



- 3.10 Promocionar Cabra en el ámbito empresarial, turístico, histórico, cultural o patrimonial..
- 3.11 Promover los principios de igualdad, tolerancia y solidaridad.
- 3.12 Apoyar el estímulo empresarial en el término municipal favoreciendo la creatividad, innovación, investigación y competitividad de las empresas, así como el mantenimiento del empleo.
- 3.13 Cooperar con el desarrollo de los sectores más desfavorecidos promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.
- 3.14 Fomentar la rehabilitación de edificios y viviendas del municipio.
- 3.15 Promover la integración social y no discriminación.
- 3.16 Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- 3.17 Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos.
- 3.18 Promoción de la actividad deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.
- 3.19 La conservación de fauna y flora autóctonas, el legado histórico (material e inmaterial), etc.

#### **ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS GENERALES**

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- 4.1 Principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad y no discriminación: estos principios se materializan en la convocatoria, determinación de requisitos de acceso y aplicación de los criterios objetivos, ello sin perjuicio del régimen aplicable a los procedimientos de concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cabra y demás normativa de aplicación.
- 4.2 Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en las bases y en la convocatoria si el procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia, a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- 4.3 Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- 4.4 Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 4.5 Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.



## CAPÍTULO II

### BENEFICIARIOS

#### ARTÍCULO 5. BENEFICIARIOS

1. Los programas de subvenciones quedarán condicionados a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.
2. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (convenios), deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Cabra.
3. De forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión.
4. El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

## CAPÍTULO III

### PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

#### ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

El Ayuntamiento concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, Reglamento de desarrollo de la misma, Bases de Ejecución del Presupuesto y Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones municipal, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través del procedimiento de concesión directa.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.



## ARTÍCULO 7. CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

1. Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.
2. Las bases reguladoras de la subvención en los procedimientos de concesión en régimen de concurrencia deberán concretar, como mínimo, los siguientes extremos:
  - 2.1. Definición del objeto de la subvención.
  - 2.2. Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
  - 2.3. Diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria.
  - 2.4. Requisitos formales de la solicitud y plazo para su presentación.
  - 2.5. Procedimiento de concesión de la subvención.
  - 2.6. Criterios objetivos de valoración de las solicitudes y, en su caso, ponderación de los mismos.
  - 2.7. Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
  - 2.8. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
  - 2.9. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
  - 2.10. Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
  - 2.11. Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
  - 2.12. Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
  - 2.13. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
  - 2.14. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
3. El inicio del procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de competitiva se realizará siempre de oficio mediante convocatoria que tendrá necesariamente el siguiente contenido:
  - a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
  - b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles.



- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación.
- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante en que ha de interponerse recurso de alzada.
- l) Criterios objetivos de valoración de las solicitudes
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- n) Recurso o recursos que proceda interponer.

## ARTÍCULO 8. CONCESIÓN DIRECTA

Según el artículo 28.1 de la LGS, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en los presupuestos. En ellos se establecerán las condiciones y compromisos para la concesión de estas subvenciones así como procedimiento y documentación a cumplimentar a los efectos de justificación de la aplicación de los fondos públicos recibidos, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Asimismo, las subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se tramitarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del presupuesto.



## CAPÍTULO IV

## LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS

## ARTÍCULO 9. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación sobre las que aprobará anualmente subvenciones el Ayuntamiento de Cabra serán las siguientes:

- Línea estratégica 1. Acción social, salud, igualdad, vivienda y juventud.
- Línea estratégica 2. Promoción del Deporte.
- Línea estratégica 3. Dinamización Cultural, Educación y Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
- Línea estratégica 4. Desarrollo Económico y Social, infraestructuras, Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Línea estratégica 5. Festejos y Flamenco.
- Línea estratégica 6. Cooperación al desarrollo.

## ARTÍCULO 10. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ESPECÍFICOS POR CADA LÍNEA ESTRATÉGICA

Tras realizar un estudio previo de las principales líneas de acción de cada área, el presente Plan Estratégico tiene por objeto, marcar las directrices a seguir para la adjudicación de subvenciones, atendiendo a las necesidades y deficiencias de cada Delegación.

Se atenderá a los siguientes requerimientos específicos de cada línea estratégica:

**Línea Estratégica 1: Acción social, salud, igualdad, vivienda y juventud.****Objetivo estratégico:**

- Promover la iniciativa social y potenciar la participación del tercer sector, compuesto fundamentalmente por entidades sin ánimo de lucro de la ciudad para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las competencias municipales en materia de igualdad, diversidad y bienestar. Así como, la atención a colectivos y núcleos poblacionales más vulnerables, en riesgo de exclusión o necesidades de atención y actuación específicas.

**Objetivos específicos:**

- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, el fortalecimiento de la actuación coordinada con todas las entidades, la participación social activa y el voluntariado.
- Colaborar en la ejecución de programas referidos a sectores como mujeres, personas mayores y jóvenes y en general, colectivos desfavorecidos como inmigrantes en situación de pobreza, desempleados, etc.



- Promover acciones cuya finalidad sea la integración social para favorecer la inserción de grupos en situación de vulnerabilidad.
- Promocionar la participación y la actividad de los mayores en la sociedad.
- Promover la plena inclusión de las personas con diversidad funcional e intelectual en la vida profesional, cultural y social.
- Impulsar el desarrollo de hábitos de vida saludables y las medidas de prevención.
- Favorecer las relaciones intergeneracionales.
- Promover actividades en las aldeas y aquellos barrios vulnerables de Cabra.
- Promover la natalidad.

#### **Línea Estratégica 2: Promoción del Deporte.**

**Objetivo estratégico:** Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus necesidades deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida.

#### **Objetivos específicos:**

- Fomentar y promocionar la práctica deportiva y la realización de eventos deportivos en el municipio.
- Dar soporte a las entidades deportivas y potenciar la estructura del sistema deportivo local.
- Incentivar la práctica de disciplinas deportivas a través de las diferentes escuelas deportivas municipales.
- Colaborar en el mantenimiento de deportistas de alto nivel de Cabra.
- Apoyo y colaboración a clubes deportivos.

#### **Línea Estratégica 3: Dinamización Cultural, Educación y Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.**

**Objetivo estratégico:** Promoción de las actividades culturales en la localidad en sus diferentes disciplinas, así como la protección, conservación y socialización del patrimonio cultural e Histórico-Artístico de Cabra. Apoyo a los colectivos educativos.

#### **Objetivos específicos:**

- Incentivar las artes escénicas, musicales y pictóricas y demás disciplinas relacionadas con las Artes en el municipio generando una oferta formativa continua.
- Fomentar la realización de actividades culturales permanentes que permitan el desarrollo y conocimiento de las diferentes materias artísticas.
- Ayudar a las asociaciones culturales y educativas.



- Promoción de acciones para la socialización y difusión de las raíces culturales de Cabra y de su patrimonio.
- Fomentar la realización de acciones que promuevan un mejor conocimiento de la historia de Cabra, así como la promoción de la misma fuera del municipio.
- Fomentar la conservación del patrimonio histórico y cultural de Cabra.

#### **Línea Estratégica 4: Desarrollo Económico y Social, infraestructuras, Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.**

**Objetivo estratégico:** Apoyar el estímulo empresarial y la iniciativa emprendedora en el término municipal, favoreciendo el desarrollo sostenible, el crecimiento y la actividad económica, fomentando el consumo local, así como la promoción de la ciudad con el fin de aumentar el bienestar social y la calidad de vida, impulsando la planificación estratégica, la mejora de infraestructuras y otros servicios básicos, así como la dinamización de los barrios, la gobernanza local o el desarrollo rural.

##### **Objetivos específicos:**

- Impulsar la generación de empleo dentro del ámbito empresarial del territorio, favoreciendo la aplicación de políticas socialmente responsables.
- Mejorar la empleabilidad, en especial para colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral y bajo el principio de igualdad de hombres y mujeres.
- Formación de los desempleados.
- Favorecer al pequeño y mediano comercio.
- Ayudas a las PYMES y a la creación de nuevas empresas.
- Contribuir a la competitividad de los sectores del comercio y de la hostelería potenciando aspectos turísticos locales.
- Apoyar la realización de actividades que contribuyan a potenciar Cabra como destino turístico.
- Promover acciones relacionadas con el desarrollo socioeconómico de Cabra.
- Apoyar acciones de economía social y solidaria.
- Conservación y difusión de la fauna y flora, así como de los ecosistemas naturales.
- Apoyo al ámbito rural, al sector primario y agroindustrial.

#### **Línea estratégica 5. Festejos y flamenco.**

**Objetivo estratégico:** Defensa de las celebraciones tradicionales, ciclos festivos, actividades vecinales de convivencia y la promoción del flamenco en Cabra.



**Objetivos específicos:**

- Promover las celebraciones tradicionales y la convivencia vecinal en barrios y aldeas de Cabra.
- Fomentar la implicación vecinal y el arraigo de las actividades programadas dentro de las tradiciones o costumbres de Cabra.
- Promover actividades de contenido recreativo y musical.

**Línea estratégica 6. Cooperación al desarrollo.**

**Objetivo estratégico:** Cooperar en el desarrollo de los pueblos y territorios más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuyan a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

**Objetivos específicos:**

- Apoyar las iniciativas que promuevan la sensibilización y la educación para el desarrollo en nuestro entorno.
- Contribuir a la ejecución de acciones que contribuyan a la satisfacción de las necesidades básicas de los países y zonas más desfavorecidos o en vías de desarrollo.
- Atender situaciones de emergencia a través de acciones de ayuda humanitaria.
- Apoyar a las ONGDs locales en sus iniciativas y proyectos de cooperación como aportación a los países empobrecidos y como refuerzo del tejido asociativo local en materia de Cooperación al Desarrollo.
- Promover programas de cooperación para el desarrollo en la lucha contra la pobreza y la consecución del desarrollo humano sostenible.

**CAPÍTULO V****EFFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES Y FINANCIACIÓN****ARTÍCULO 11. EFECTOS**

Con la aplicación del presente Plan Estratégico de Subvenciones se pretende fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para su efectividad. Asimismo, impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en aras del principio de igualdad de oportunidades.



La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

La efectividad del Plan Estratégico queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

## ARTÍCULO 12. PLAZOS

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones y de ejecución del gasto subvencionable será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o documento que proceda.

## ARTÍCULO 13. COSTES

La concesión de subvenciones con cargo a las diferentes líneas de subvención que se incluyan en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra se encuentra supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio correspondiente y a la previa tramitación del procedimiento de concesión que proceda legalmente en función del tipo de subvención en cada caso.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos.

Toda concesión de subvención queda subordinada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

## ARTÍCULO 14. FINANCIACIÓN

Las subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financiará con cargo al crédito del Presupuesto municipal, en las aplicaciones presupuestarias que se especificarán para cada línea de subvención o ayuda concreta.

## CAPÍTULO VI

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos:

- Control económico - financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.



- Control y seguimiento del Plan, que será recopilado por la Intervención municipal, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios que actúen de órganos instructores del procedimiento de concesión de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria de evaluación.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**- El presente Plan supone la materialización de los objetivos reseñados en el mismo de cara a la convocatoria de subvenciones.

**Segunda.**- Las bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones durante la vigencia del presente Plan Estratégico deberán recoger los criterios expresados en el presente Plan.



## ANEXO

## LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIAL

Se detallan a continuación las líneas de actuación previstas actualmente, tanto en el ámbito de consignación económica como aquellas otras que se infieren de la propia memoria presupuestaria, sin perjuicio de las posibles modificaciones a las que se vea sometido en cada una de las anualidades para las que se establece la vigencia del Plan.

## PROCEDIMIENTOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

LÍNEA DE ACTUACIÓN	PARTIDAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	2317-48200	OTRAS TRANSF. (ADAPTACIÓN FUNCIONAL VIVIENDAS): MAYORES	45.000,00 €
1	2311-48400	AYUDAS VIVIENDAS DESAHUCIOS: BIENESTAR SOCIAL	12.000,00 €
1	2312-48400	AYUDAS ECONOMICO-FAMILIARES: SERVICIOS SOCIALES	35.000,00 €
1	2312-48401	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL: SERVICIOS SOCIALES	30.000,00 €
1	2312-48402	AYUDAS A PERSONAS SIN HOGAR: SERVICIOS SOCIALES	2.750,00 €
1	2312-48403	AYUDAS MUNICIPALES SERVICIOS VITALES: SERVICIOS SOCIALES	25.000,00 €
1	2312-48404	AYUDAS ADQUISICIÓN MATERIAL ESCOLAR: SERVICIOS SOCIALES	20.000,00 €
2	3410-48100	BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES: PROM. Y FOMENTO DEL DEPORT	4.000,00 €
2	3410-48200	OTRAS TRANSFERENCIAS: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	48.000,00 €
3	3341-48100	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES: PREMIO "JUAN VALERA"	600,00 €
3	3331-48101	PREMIOS CERTAMEN PINTURA: CULTURA	1.300,00 €
3	3347-48102	PREMIOS CERTAMEN DE CREACIÓN AUDIOVISUAL	4.900,00 €
3	3331-48103	PREMIOS CONCURSO "DONAZ": CULTURA	750,00 €
3	3231-48200	AYUDAS A AMPAS: ENSEÑANZA PRIMARIA	7.000,00 €
3	2311-48100	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO: BIENESTAR SOCIAL	900,00 €



LÍNEA DE ACTUACIÓN	PARTIDAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	4331-47900	A EMPRESAS PRIVADAS: FOMENTO ACCIÓN EMPRESARIAL	98.000,00 €
5	3383-48100	OTRAS TRANSFERENCIAS (PREMIOS): FERIA Y FIESTAS	16.550,00 €
5	3376-48100	PREMIOS: AUDITORIO	1.200,00 €
6	2316-48200	OTRAS TRANSFERENCIAS (AYUDA INTER): COOPERACIÓN INTERNACIONAL	19.200,00 €
6	2311-48200	OTRAS TRANSFERENCIAS: BIENESTAR SOCIAL	30.000,00 €
6	2316-48201	EDUCACIÓN PARA LA COOPERACIÓN: COOPERACIÓN INTERNACIONAL	4.000,00 €

### PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DIRECTA. SUBVENCIONES NOMINATIVAS

En el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2025, pendiente de aprobación definitiva, figuran las siguientes subvenciones nominativas con asociaciones y colectivos locales, que se podrán ampliar, modificar o suprimir a lo largo del periodo de vigencia del Plan, en clara concordancia con las líneas ya citadas y objetivos que las definen:

LÍNEA DE ACTUACIÓN	PARTIDAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	2311-48300	CONVENIO CÁRITAS PARROQUIA ASUNCIOS Y ANGELES: BIENESTAR SOCIAL	1.500,00 €
1	2311-48301	CONVENIO CÁRITAS PARROQUIA REMEDIOS: BIENESTAR SOCIAL	1.000,00 €
1	2311-48302	CONVENIO CÁRITAS PARROQUIA SAN FCO. Y SAN RODRIGO: BIENESTAR SOCIAL	900,00 €
1	2311-48303	CONVENIO CÁRITAS PARROQUIA SANTO DOMINGO: BIENESTAR SOCIAL	2.000,00 €
1	2311-48304	CONVENIO ASOC. EL BUEN SAMARITANO: BIENESTAR SOCIAL	600,00 €
1	2311-48305	CONVENIO PROMI: BIENESTAR SOCIAL	400,00 €
1	9250-48361	CONVENIO ASOCIACIÓN BORRANDO DIFERENCIAS	3.000,00 €
2	3410-48369	TRIATLON EGABRENSE	1.100,00 €



LÍNEA DE ACTUACIÓN	PARTIDAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	3410-48370	PEÑA CICLISTA	1.100,00 €
2	3410-48371	GRUPO MONTAÑA TIÑOSA	1.100,00 €
2	3410-48372	CD RUNNING SERIES	1.100,00 €
2	3410-48373	CLUB CHALLENGE SUBBÉTICA	4.000,00 €
2	3410-48374	SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES DE CABRA	2.000,00 €
2	3410-48375	C.D. CABRA RUNNING	4.000,00 €
2	3410-48376	CONVENIO C.D. EGABRENSE	6.000,00 €
2	3410-48377	CONVENIO C.D. BALONCESTO CABRA	3.000,00 €
3	3261-42110	CONVENIO UNED	49.000,00 €
3	3364-47904	CONVENIO PLAZA DE TOROS DE CABRA, S.A.: FERIA Y FIESTAS	12.000,00 €
3	3231-48300	CONVENIO 125º ANIVERSARIO ESCOLAPIAS	4.000,00 €
3	3262-48300	CONVENIO C.E.P. BEN MUFA	750,00 €
3	3345-48300	CONV. ASOC. MUSICA ENTRE OLIVOS: PROMOCION MUSICA Y NATURALEZA	6.000,00 €
3	3261-48301	CONVENIO CENTRO INTERGENERACIONAL PROGRAMAS UNIVERSITARIOS	12.000,00 €
3	3341-48309	CONVENIO ASOC. PINTORES EGABRENSES GARCIA REINOSO	1.000,00 €
3	3342-48315	CONVENIO FUNDACIÓN AGUILAR: PROMOCION ACTIVID. CULTURALES	12.000,00 €
3	3364-48339	CONVENIO C.E.E. NIÑO JESUS: PROTECCIÓN PATRIMONIO H-A	6.000,00 €
3	3341-48344	CONVENIO ACOE: CULTURA	1.000,00 €
3	3331-48360	CONVENIO ESCUELA DE SAETAS	1.500,00 €
3	3342-48367	CONVENIO FUNDACIÓN AGUILAR Y ESLAVA. ARCHIVO	7.000,00 €
3	3364-48368	CONVENIO PARROQUIA ASUNCIÓN Y ÁNGELES	3.000,00 €
4	4190-47919	CONVENIO SEGURIDAD COOP. OLIV. V. DE LA SIERRA	6.000,00 €
4	3111-48300	CONVENIO ASOC. PROTECTORA ANIMALES A. SALUD	12.000,00 €
4	4330-48300	CONVENIO IMPLANTACIÓN CENTRO DESARROLLO UCO	50.000,00 €
4	3111-48301	OTRAS TRANSFERENCIAS ASOCIACIÓN "ARMADA FELINA": P. SALUD	12.000,00 €



LÍNEA DE ACTUACIÓN	PARTIDAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	4315-48322	CONVENIO AECA CENTRO C. ABIERTO: FOMENTO DESARROLLO COMERCIAL	15.000,00 €
4	4315-48326	CONVENIO AECA: FOMENTO DESARROLLO COMERCIAL	15.000,00 €
4	4315-48342	CONVENIO AECA, ACTIV. ESPECIFICO: FOMENTO DESARROLLO COMERCIAL	5.000,00 €
4	1722-48358	SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES DE CABRA	3.500,00 €
5	3383-48300	CONVENIO AGRUPACIÓN GENERAL DE HDES. Y COFRADIAS DE CABRA	50.000,00 €
5	3383-48304	CONVENIO PEÑA FLAMENCA CAY. MURIEL "NIÑO DE CABRA"	6.000,00 €
5	3383-48318	CONVENIO ASOC. CABALGATA RR.MM.	6.000,00 €
5	3383-48347	CONVENIO NTRO. PADRE JESÚS STO. SEPULCRO	2.500,00 €
5	3383-48362	ASOCIACIÓN CULTURAL AÑAFILES CABRA VULGO ABEJORROS	2.000,00 €

**SEGUNDO.-** Publicar dicho Plan en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Cabra, 23 de enero de 2025.— El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

